



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CURSO PREUNIVERSITARIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ORIENTADO A FORTALECER COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, en el cual se consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación se reconoce como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social esencial, orientada al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores culturales. Asimismo, corresponde al Estado ejercer la regulación, inspección y vigilancia suprema del sistema educativo, garantizando su calidad, el cumplimiento de sus fines y el desarrollo integral y moral, intelectual y físico de los educandos, así como la cobertura adecuada del servicio y las condiciones que permitan el acceso y la permanencia de los menores en el sistema.

Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, cumple las funciones que competen al Ente Territorial en lo relacionado con la Educación a través del concepto favorable recibido por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el tema de certificación para la administración del servicio educativo a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la resolución 133 del 29 de octubre de 2019.

Que, para la administración Municipal es muy importante tener en cuenta a la educación como eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio.



Que la Ley 115 de 1994, "por medio de la cual se expide la Ley general de educación", establece las bases del sistema educativo, cubriendo desde la educación preescolar hasta la media. Su objetivo es organizar la prestación del servicio público educativo, promoviendo la calidad, la equidad y la cobertura.

Que en desarrollo del marco normativo que rige la Educación Superior, la Ley 1188 de 2008 establece de manera obligatoria las condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para la obtención del registro calificado, entendido este como un requisito esencial para el ofrecimiento legal de programas de formación académica en los distintos niveles. Esta ley determina que, además del cumplimiento de condiciones específicas relacionadas con la estructura curricular, el cuerpo docente, los recursos físicos, los mecanismos de evaluación y los procesos académicos, las instituciones deben también acreditar condiciones de calidad de carácter institucional, las cuales garantizan la capacidad administrativa, académica y financiera para ofrecer una formación superior pertinente, integral y con responsabilidad social.

Que en desarrollo de los principios que orientan la función administrativa del Estado y con el fin de fortalecer la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, la Ley 1150 de 2007 introduce modificaciones al régimen general de contratación establecido en la Ley 80 de 1993. Esta norma tiene como propósito modernizar y hacer más efectivos los procesos contractuales, mediante la implementación de criterios objetivos de selección, la promoción de la pluralidad de oferentes y la garantía de la selección objetiva como principio rector. Asimismo, establece mecanismos para optimizar los procedimientos de contratación, diferenciando modalidades según el tipo de entidad estatal y el objeto del contrato, e impulsa el uso de medios electrónicos como instrumento para mejorar la publicidad, el acceso a la información y el control ciudadano. De igual manera, la ley refuerza los procesos de supervisión e interventoría contractual, asegurando una gestión pública orientada al interés general, al cumplimiento de los fines estatales y a la obtención de resultados efectivos y transparentes.

El municipio de Funza ha registrado un notable avance en materia de infraestructura educativa en los últimos años, destacándose la construcción de la Ciudad Universitaria, un proyecto estratégico que busca centralizar una variedad de instituciones de educación superior. Esta iniciativa tiene como objetivo principal ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes de la región, evitando su desplazamiento a Bogotá y fortaleciendo la oferta académica regional.

No obstante, a pesar de estos significativos avances en infraestructura, persisten barreras que limitan el acceso efectivo de muchos jóvenes funzanos a instituciones públicas de alta calidad. El ingreso a universidades públicas se encuentra mediado por pruebas de admisión altamente exigentes, que demandan un nivel académico elevado y preparación rigurosa en áreas fundamentales, lo que representa un desafío adicional para estudiantes que no cuentan con los recursos o el acompañamiento necesario para enfrentar dicho proceso con éxito.

Que Teniendo en cuenta el histórico de egresados del SIMAT de los últimos 10 años, se toma como referencia la cantidad de estudiantes que pueden acceder a educación superior dentro del municipio, sin embargo, es una población mayor puesto que sus edades van de los 16 años en adelante, sin tener en cuenta rangos máximos de edad para el ingreso a los programas ofertados por la universidad.

Histórico Egresados Grado 11° Funza

Año	Numero de Egresados
2012	1.424
2013	1.502
2014	1.627
2015	1.569
2016	1.594
2017	1.703
2018	1.507
2019	1.805



FUNZA

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTIDAD Y CONCURSO DE MÉRITOS

17-FR-26

2021	1.57
2022	1.31
2023	1.34
2024	1.28
2025	1.25
2026	1.31
Total	71.45

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 1875 de 2014, se garantiza el acceso a la educación superior en las instituciones educativas del municipio, de acuerdo con la oferta académica local en niveles de educación superior, mediante un concurso de méritos, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso.

Se da relevancia a la alta demanda de programas universitarios y de educación superior, donde se concentra el mayor número de estudiantes matriculados (1.445), en comparación con otras opciones formativas como el (SENIAES), las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (1.265) y los Centros de Enseñanza Tecnológica (957), como se muestra en el siguiente cuadro:

COBERTURA EDUCATIVA EN NIVELES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	
Sector Educativo de Ejecución	Número de estudiantes matriculados
Servicio Nacional de Aprendizaje ejecutado en el territorio	1.57
Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano presentes en el territorio	1.265
Universidades e Instituciones de Educación Superior con presencia en el territorio	1.445
Centros de Enseñanza Tecnológica presentes en el territorio	957

La Universidad Nacional de Colombia se ha consolidado como una de las instituciones de educación superior de mayor reconocimiento en el país, destacándose por su excelencia académica, liderazgo en gestión, amplia oferta de programas y aporte al desarrollo científico, tecnológico y social de la región. En este sentido, el acceso a dicha institución constituye una oportunidad significativa para los estudiantes del municipio, al permitirles acceder a programas de formación de alta calidad con reconocimiento nacional e internacional. No obstante, el carácter altamente competitivo de su proceso de selección requiere de preparación académica específica que fortalezca las competencias evaluadas en los exámenes.

Según se establece en el artículo 10 del Decreto 1875 de 2014, el municipio adelantó la ejecución de un curso de preparación para la presentación de la prueba de ingreso a la Universidad Nacional de Colombia, beneficiando de manera directa a ciento nueve (109) estudiantes del municipio. Esta estrategia constituye una acción concreta para fortalecer las competencias técnicas de los estudiantes interesados en acceder a programas de educación superior de alta calidad, brindándoles herramientas conceptuales, metodológicas y estratégicas para afrontar un proceso de selección caracterizado por sus altos niveles de exigencia.

La ejecución de este programa permitió evidenciar el interés de la población estudiantil y la necesidad de contar con mecanismos institucionales de acompañamiento que faciliten el acceso a la educación superior.

Versión: 07
Fecha: 7/05/2026

superior pública. Asimismo, los participantes fortalecieron competencias en áreas fundamentales evaluadas en el proceso de admisión, tales como análisis textual, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y análisis de la imagen, contribuyendo a una mejor preparación académica para enfrentar las pruebas de ingreso.

Los resultados obtenidos durante la vigencia anterior evidencian la pertinencia de esta estrategia como mecanismo para promover la equidad en el acceso a la educación superior y reducir las brechas existentes entre los estudiantes que cuentan con recursos para acceder a procesos de preparación especializados y aquellos que no disponen de tales oportunidades.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad a esta iniciativa durante la vigencia 2026, ampliando las oportunidades de preparación académica para los jóvenes del municipio y fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito efectivo hacia la educación superior. Con ello se contribuye al cumplimiento de las metas del sector educativo municipal, al fortalecimiento del capital humano y a la consolidación de proyectos de vida que impacten positivamente el desarrollo social y económico del territorio.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta: No. 6, la cual tiene como objetivo **IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA PREPARACIÓN EN PRUEBAS PREUNIVERSITARIAS DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social

SECTOR: Educación.

PROGRAMA: Funza Educa, Calidad que transforma.

PROYECTO: Mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas a través de la implementación de prácticas pedagógicas dirigidas a las instituciones del municipio de Funza.

META PRODUCTO: Implementar una estrategia para la preparación en pruebas preuniversitarias dirigida a la comunidad del municipio de Funza.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CURSO PREUNIVERSITARIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ORIENTADO A FORTALECER COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2.2 ESPECIFICACIONES:

Se propone la siguiente ficha técnica de demandas mínimas que deberá cumplir la entidad ofertante para participar en el proceso de selección:

Ítem	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1. curso	Curso de áreas evaluadas por la universidad nacional y servicio de profesionales orientado al fortalecimiento de competencias en Matemáticas, Lectura Crítica (análisis textual), Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Análisis de la Imagen. Las actividades deberán ejecutarse conforme a cronograma aprobado por la entidad con un total de 78 horas de trabajo dirigido para hasta 116 estudiantes.	unidad	1



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

2. simulacros	Aplicación de 1 simulacro tipo prueba estandarizada, que incluya preguntas orientadas a identificar y medir avances en debilidades y fortalezas de los estudiantes por área evaluada dirigido a la totalidad de la población vinculada al proyecto.	simulacros	4
3. informes individuales	Elaboración y entrega de informes individuales por estudiante, correspondientes a cada uno de los 4 simulacros aplicados, que contengan resultados cuantitativos, análisis estadístico y recomendaciones de mejora por área evaluada.	informes	464
4. informes grupales	Elaboración y entrega de informes grupales generales, uno por cada simulacro aplicado, que incluyan análisis consolidado de resultados, tendencias y propuestas de acciones de mejora por área evaluada.	Unidad	4
5. libro de practica	Suministro de material pedagógico físico (libro de práctica), que contenga preguntas de tipo estandarizado enfocadas en las áreas de Ciencias Sociales, Filosofía, Lectura Crítica, Biología, Física, Química, Matemáticas y Análisis de la Imagen.	Unidad	116
6. Cuadernillos de prueba	Suministro de cuadernillos impresos de prueba, correspondientes a 2 sesiones por simulacro, que incluyan las mismas características de preguntas, estructura y metodología alineada con pruebas estandarizadas de acceso a la universidad nacional.	Unidad	464

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la experiencia que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada.

La experiencia general en años se establece con base en el objeto, la complejidad y el valor de la contratación.

El personal deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil mínimo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Cargo	Cantidad de personas.	Perfil requerido	Experiencia.
Docente análisis textual	1	Licenciados en Filosofía y Letras, Licenciado en Humanidades con énfasis en Lengua Castellana, Filólogos, Licenciado en Filología Clásica, Licenciado en Español, Licenciado en Básica, Comunicadores. Licenciado en Filología Clásica y Filosofía Clásica.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.
Docente de Análisis de la imagen	1	Ingenieros Industriales, Arquitectos, Diseñadores Gráficos, Diseñadores Industriales. Profesional en Diseño Gráfico y Magister en Educación.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.
Docente Ciencias	1	Licenciado en Biología o Biólogo, Licenciado en Química o Químico, Licenciado en Física o Físico. Licenciado en Educación	Mínimo 1 año de experiencia profesional.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

		Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Especialista en Educación Ambiental.	
Docente Matemáticas	1	Matemático, Ingeniero en cualquier campo, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Electrónica.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.
Docente Sociales	1	Licenciado en Humanidades, Historiadores, Sociólogos, Politólogos, Licenciados en Ciencias Sociales o Filosofía. Filósofo y Magister en Filosofía, línea de investigación ética, filosofía política y pensamiento crítico, Historiador.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.
Asistente Administrativo	1	Técnico, tecnólogo o profesional en competencias administrativas. Técnica en Auxiliar Administrativa.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.
Coordinador Académico	1	Magister en Docencia, profesional en áreas de Ciencias o Humanidades. Zootecnista y Magister en Docencia en Ciencias Naturales.	Mínimo 2 años de experiencia profesional.
Docente Líder	1	Profesional en áreas administrativas, humanidades o ciencias. Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.	Mínimo 1 año de experiencia profesional.

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de cada persona propuesta.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica) y certificación de vigencia de la matrícula vigente (si aplica), en la cual se precisen los antecedentes disciplinarios (cuando aplique)
- Certificación o Copia del contrato en del personal debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo o actividades desempeñadas.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
 - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 - Acta de liquidación

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y/o actas de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional que provengan del mismo. Las auto-certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectivo documento idóneo mediante el cual se pueda validar la vinculación del profesional con la empresa.

Es importante destacar que, para efectos de la evaluación y acreditación de la experiencia del personal propuesto, no se permitirá el traslope de tiempos entre diferentes contratos o actividades. Esto significa que una misma persona no podrá certificar experiencia en dos o más proyectos de manera simultánea, es decir, con fechas que se crucen o se superpongan, ya que esto afectaría la validez del tiempo total acreditado. Cada periodo de experiencia deberá corresponder a un único contrato o actividad laboral ejecutada de manera exclusiva y continua.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta una descripción detallada del proceso que se va a ejecutar:

1. Ejecución del curso:

Se tiene proyectado que el curso preuniversitario se desarrolle bajo la modalidad presencial, aprovechando para ello el nuevo espacio destinado a la educación superior en el municipio de Funza: el Complejo Universitario. Este espacio, inaugurado el pasado 24 de enero del año 2025, ha sido diseñado específicamente para responder a las necesidades académicas de la comunidad, y cuenta con una infraestructura adecuada para la realización de este tipo de procesos formativos. Dentro de sus instalaciones se destacan aulas equipadas con un número apropiado de sillas por salón, pantallas táctiles, tableros convencionales y salas de cómputo con acceso a internet, lo cual garantiza un entorno propicio para el desarrollo efectivo del curso.

La intensidad horaria del curso será de 8 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: los días martes y jueves de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., para un total de 2 horas cada día, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:30 m., para un total de 4 horas con un receso intermedio de 30 minutos. Esta organización busca facilitar la asistencia de los estudiantes y fomentar la continuidad en el proceso de aprendizaje.

El curso preuniversitario tendrá una duración de dos (2) meses, comprendidos entre el 22 de septiembre y el 28 de noviembre de 2026, con una intensidad de 78 horas. Las actividades académicas ordinarias se desarrollarán los martes y jueves de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:30 m., para un total de 72 horas. Adicionalmente, se realizará una jornada de cierre de 6 horas el 28 de noviembre de 2026, destinada al desarrollo de un simulacro de examen de admisión, retroalimentación de resultados y actividades de fortalecimiento académico, completando así las 78 horas del proceso formativo.

En este sentido, el cronograma de ejecución del curso preuniversitario se establece como una programación inicial orientada a garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo; no obstante,

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

estará sujeto a revisión, concertación y, de ser necesario, a las modificaciones que correspondan una vez se suscriba el contrato, atendiendo a las condiciones definitivas de ejecución, la disponibilidad de los espacios, la organización de las sesiones, las necesidades identificadas en la población beneficiaria y los lineamientos que se establezcan. Cualquier ajuste que se realice deberá garantizar la continuidad, integralidad y cumplimiento de las horas de formación, simulacros y actividades extracurriculares previstas, sin afectar el objeto contractual ni los resultados esperados del curso.

La modalidad presencial facilitará una interacción directa entre los docentes y los estudiantes, lo cual resulta fundamental para el fortalecimiento de las competencias requeridas en cada una de las áreas del conocimiento abordadas. Además, permitirá identificar con mayor precisión las fortalezas y debilidades de cada estudiante, permitiendo ajustar los contenidos y estrategias pedagógicas de acuerdo con los avances individuales y colectivos, en coherencia con la metodología de evaluación de la prueba de admisión de la Universidad Nacional de Colombia.

En ese sentido, el proceso formativo contempla una estructura específica que incluye 78 horas teóricas distribuidas a lo largo de las sesiones presenciales semanales descritas. Adicionalmente, se programarán al menos cuatro simulacros de la prueba de admisión, diseñados para replicar de manera idéntica las condiciones reales del examen, con el fin de preparar de manera integral a los participantes. A esto se sumarán espacios extracurriculares enfocados en temas como la orientación vocacional y el manejo emocional durante la presentación de pruebas estandarizadas, fortaleciendo así no solo el aspecto académico sino también el desarrollo personal de los estudiantes.

Actividad	Horas
Martes (9 sesiones × 2 h)	18
Jueves (9 sesiones × 2 h)	18
Sábados (9 sesiones × 4 h, incluyendo 4 simulacros)	36
Jornada final de fortalecimiento	6
Total	78 horas

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir, tramitar, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normativa vigente, realizando igualmente su cargue y publicación en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor designado por la Secretaría de Educación, dentro de los términos establecidos por la Entidad, como requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual.
3. Diseñar, ajustar e implementar el plan académico del curso preuniversitario, alineado con los componentes, competencias, enfoques y niveles de exigencia evaluados en las pruebas de admisión de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Organizar, clasificar y distribuir a los estudiantes por grupos o salones, conforme a los listados suministrados por el supervisor del contrato y atendiendo criterios pedagógicos, logísticos y de capacidad definidos para la adecuada ejecución del programa.
5. Garantizar la logística necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo la gestión y articulación de espacios académicos y extracurriculares, recursos pedagógicos, herramientas tecnológicas y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, teniendo en cuenta los insumos y espacios dispuestos por la Entidad.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

6. Elaborar, suministrar y entregar oportunamente los contenidos pedagógicos, guías, talleres, simulacros y demás material didáctico requerido para el desarrollo del curso, en formato físico y/o digital, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7. Garantizar el acceso de los estudiantes a una plataforma virtual de apoyo académico, disponible hasta la presentación del examen de admisión correspondiente al segundo semestre de 2026, con acceso individualizado y soporte técnico permanente.
8. Desarrollar las sesiones de formación presencial conforme al cronograma aprobado, aplicando metodologías activas, participativas y orientadas al fortalecimiento de competencias académicas y habilidades requeridas para las pruebas de admisión de la Universidad Nacional de Colombia.
9. Garantizar que el personal docente mantenga en todo momento el decoro, la ética profesional, el respeto y la adecuada conducta en el desarrollo de sus funciones, pudiendo ejercer la libertad de cátedra siempre que esta no vulnere los derechos fundamentales, la dignidad, la autonomía o las creencias de los estudiantes, ni contravenga los principios y lineamientos institucionales de la Entidad.
10. Diseñar, aplicar y evaluar cuatro (4) simulacros tipo prueba estandarizada, con estructura, tiempos, componentes y niveles de dificultad equivalentes a los de las pruebas de admisión de la Universidad Nacional de Colombia.
11. Realizar seguimiento permanente al progreso académico de los estudiantes mediante evaluaciones diagnósticas, evaluaciones de seguimiento, control de asistencia, análisis de resultados y reportes periódicos, los cuales deberán entregarse dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
12. Elaborar y entregar informes individuales por estudiante, que incluyan resultados, análisis cuantitativo y cualitativo del desempeño, fortalezas, debilidades y recomendaciones de mejora académica.
13. Elaborar y entregar informes grupales consolidados que contengan análisis estadístico de resultados, tendencias de desempeño, indicadores académicos y estrategias de fortalecimiento pedagógico.
14. Garantizar el adecuado diligenciamiento, organización, administración y entrega semanal de los registros de asistencia de los estudiantes, utilizando los formatos oficiales suministrados por la Administración Municipal, especialmente el formato 12-FR-12 versión vigente, así como entregar al finalizar la ejecución contractual los registros consolidados en formato digital mediante instrumentos propios de control.
15. Garantizar la confidencialidad, custodia y protección de los datos personales e información académica de los estudiantes, conforme a la normativa vigente aplicable en materia de tratamiento de datos personales.
16. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, realizando los ajustes técnicos, académicos, metodológicos o administrativos que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
17. Presentar informe final de ejecución contractual que incluya las actividades desarrolladas, cumplimiento del cronograma, resultados obtenidos, indicadores de desempeño, análisis cuantitativo y cualitativo de resultados, conclusiones, recomendaciones y soportes documentales correspondientes.
18. Presentar un informe fotográfico final que evidencie el desarrollo y ejecución de las actividades académicas realizadas en el marco del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas impartidas por el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución del mismo.
20. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución corresponde a dos (2) meses a partir de la suscripción del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

Que conforme a lo anterior y evaluado previamente el presupuesto anual de la entidad y el presupuesto del presente contrato se encausa dentro de la menor cuantía y la naturaleza del objeto dentro de la modalidad de selección abreviada.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

Los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía y las actuaciones de quienes intervenga en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y otras normativas pertinentes. En particular, se fundamenta en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), en los procesos de selección, la Oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o 2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Que mediante la circular No. 001 de 2026, secretaria jurídica del municipio de Funza, "establece las cuantías a las cuales se debe ceñir los procesos de contratación en la Alcaldía municipal de Funza así:

mínima cuantía hasta 45 SMLMV, menor cuantía 45,01 SMLMV hasta 450 SMLMV, licitación pública mayor a 450,01".

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.996.837)

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO: DIS - 2026001880 DEL 24 DE JULIO DE 2026

RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.006.51001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 51001 - R.B RECURSOS PROPIOS.

VALOR CDP: CIEN MILLONES DE PESOS MC (\$100.000.000)

4.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Funza - Cundinamarca pagará el valor del presente contrato en un único pago de la siguiente manera:

El municipio cancelará mediante un único pago por el total del valor, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato, sujeto a la aprobación del supervisor.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla justicia Familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Acorde con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo (...)"*.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, *"(...) la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones."*

"(...) solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa".

Conforme a lo anterior, los requisitos habilitantes son los siguientes:

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

Nota 1: Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$n \sum \left(\text{Componente } i \text{ del indicador } i \times \% \text{ de participación } i \right) \quad i=1 \quad \text{Indicador} = \frac{\quad}{n}$$

$$\sum (\text{Componente } 2 \text{ del indicador } i \times \% \text{ de participación } i) \quad i=1$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,60
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	1,80
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,09

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 25% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las empresas mencionadas, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,20
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	1,35
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	75% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,04

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector.

EXPERIENCIA GENERAL (Si así se determina en los estudios previos)



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

CONTRATO - CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)						
Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a la preparación de estudiantes para la presentación de pruebas estandarizadas De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>86141500</td><td>Servicios de guía educativa</td></tr><tr><td>86121800</td><td>Escuelas profesionales</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN	86141500	Servicios de guía educativa	86121800	Escuelas profesionales	57 SMMLV	HASTA 3 CONTRATOS	HASTA 2 CONTRATOS	HASTA 1 CONTRATO
CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN									
86141500	Servicios de guía educativa									
86121800	Escuelas profesionales									

EXPERIENCIA ESPECIFICA Si así se determina en los estudios previos)

CONTRATO - CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, cuya	57 SMMLV	HASTA 3 CONTRATOS	HASTA 2 CONTRATOS	HASTA 1 CONTRATO

Versión: 07
Fecha: 7/05/2026



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

Información a verificar se halla en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar a la preparación de cursos preuniversitarios.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60105300	Materiales educativos de educación de carrera
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86141500	Servicios de guía educativa
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86121800	Escuelas profesionales
60105300	Materiales educativos de educación de carrera

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

En este ítem cada secretaría debe determinar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable.

FACTORES DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	43,23 PUNTOS



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

FACTOR TÉCNICO	41,74 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	14,53 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25 PUNTOS
CALIDAD DE MIPYME	0,25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE:	100 PUNTOS

La verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

• **FACTOR ECONÓMICO (43,23 PUNTOS)**

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

A partir del valor de las ofertas, se asignará un máximo de cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Versión: 07
Fecha: 7/05/2026



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \cdot Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) \cdot Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} \cdot \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_n$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_n - V_i}{\bar{X}_n} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_n \\ Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_n - V_i|}{\bar{X}_n} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_n \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_n$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_n$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo \cdot V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

• FACTOR TÉCNICO (41,74 puntos):

CRITERIOS FACTOR TÉCNICO		PUNTAJE
VALOR AGREGADO		
Personal adicional docente.	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo para la entidad, dos (2) profesionales cada uno en el área de: 1) Químico con experiencia mínima de 1 año en el sector de educación y preparación de pruebas estatales y de admisión a instituciones de educación superior, 2) licenciado en el área de física con experiencia mínima de 1 año en el sector de educación y preparación de pruebas estatales y de admisión a instituciones de educación superior,	20,77

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo para la entidad, alguno de los siguientes perfiles profesionales: 1) Químico con experiencia mínima de 1 año en el sector de educación y preparación de pruebas estatales y de admisión a instituciones de educación superior. 2) Licenciado en el área de física con experiencia mínima de 1 año en el sector de educación y preparación de pruebas estatales y de admisión a instituciones de educación superior.	10,96
--	--	--------------

Nota: La experiencia del personal adicional propuesto deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de su hoja de vida actualizada, en la cual se detallen claramente su formación académica, trayectoria profesional, funciones desempeñadas, duración de cada experiencia laboral y demás antecedentes relevantes que respalden su idoneidad para el cargo o función que se le asignará.

Talleres extra- curriculares	Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca 1 taller de orientación vocacional, habilidades de estudio, proyecto de vida y toma de decisiones.	7,54
	Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca 1 taller para el manejo de ansiedad durante la presentación de la prueba.	3,19

PLATAFORMA	Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca una (1) plataforma virtual en donde los estudiantes puedan ejecutar talleres con accesibilidad, de manera adicional que los estudiantes puedan acceder a material de apoyo audiovisual veinticuatro horas al día, los siete días de la semana hasta la presentación del examen de admisión de la Universidad para el primer periodo del año 2027.	13,43
	Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca una (1) plataforma virtual en donde los estudiantes encuentren material audiovisual.	6,38

Nota: El proponente deberá presentar evidencias que acrediten la existencia, funcionalidad y accesibilidad de la plataforma, tales como enlace de acceso, manuales de usuario, estructura de contenidos disponibles, así como credenciales temporales para la verificación por parte de la entidad evaluadora.

TOTAL	41,74
--------------	--------------

5.3.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (14,53 PUNTOS)

De acuerdo con el análisis del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 Este puntaje se asignará al proponente que manifieste, mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal en donde se comprometa a vincular como mínimo el 100% del personal de origen colombiano y que los materiales a utilizar sean de origen colombiano.

5.3.2 CALIDAD DE MIPYME (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.3.3 INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionada por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

2	1
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional
Fallas en la conectividad para acceder a Internet, lo cual dificulta el acceso a la clase.	No asistencia a clases presenciales en un porcentaje mayor al 15% de los beneficiarios del contrato.
Dificultad en la preparación de los estudiantes y el no cumplimiento de las metas del objeto del contrato.	Dificultad en la preparación de los estudiantes y el no cumplimiento de las metas del objeto del contrato.
3	3
2	2
5	5
media	Medio
Entidad	Entidad
Garantizar la conectividad escolar de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.	Realizar convocatoria con tiempo, hacer control de asistencia y realizar reportes de asistencia.
3	3
1	1
4	4
Bajo	Bajo
No	No
Entidad	Entidad
Acta de inicio	Acta de inicio
Acta de Terminación	Acta de terminación
Seguimiento y reporte de acceso por cada estudiante.	Seguimiento y acompañamiento a las IEQ de orientación. Reuniones periódicas. Coordinación interinstitucional.
Semanal	Semanal



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

4	3
GENERAL	Específica
Interna	Externa
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
La imposibilidad de contratar el equipo de trabajo por indisposición del contratista o desistimiento del mismo, renuncia.	Mal uso de la información, cuando la entidad en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto del contrato.
Insuficiencia del equipo humano e insumos requeridos para la ejecución del contrato.	Acciones judiciales
2	3
2	3
4	6
Bajo	Medio
La Entidad	Entidad
Cambiar el equipo/nueva contratación/cesión del contrato.	Realizar seguimiento a la ruta de manejo de las bases de datos y al personal de la entidad que tenga acceso a la información.
2	3
1	1
3	4
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del Convenio / Entidad
Después de la socialización del plan operativo	Acta de ejecución
Terminación	Acta de liquidación
A través del reporte de contratos y el estado de los contratos.	Control y seguimiento a las fuentes de información usadas por la entidad.
Mensual	Semanal y diario



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

6	5
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Cambio no planificado del personal docente o coordinador académico asignado.	Falta de docentes capacitados o no disponibilidad en los tiempos requeridos.
Disminución de la calidad del servicio, afectación en la continuidad del proceso formativo, posibles retrasos e inconformidad por parte de los	Retrasos en el inicio del curso, disminución en la calidad del servicio, incumplimiento contractual.
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista
Establecer un protocolo interno para notificar y gestionar cualquier cambio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes	Realizar verificación previa de las hojas de vida del personal docente propuesta, validando su formación, experiencia y competencias
2	2
1	1
3	3
Bajo	Bajo
No	No
Contratista	Contratista
Acta de inicio	Después de la socialización del plan operativo
Acta de terminación	Terminación
Revisión de cumplimiento del cronograma docente.	Revisión de cumplimiento del cronograma docente.
Semanal y diario.	Semanal y diario



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los horarios establecidos por parte del personal docente o administrativo designado	Afectación en el desarrollo del curso, pérdida de continuidad académica.	3	3	6	Medio	Contratista	Implementar un sistema formal de control de asistencia y puntualidad.	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento de cumplimiento de horarios mediante reportes consolidados.	Semanal y diario.
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	----------------	---------------------	---	-------------------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

- DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO

Versión: 07
Fecha: 7/05/2026

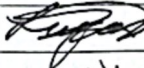
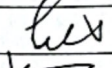
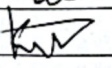
 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS	
	11-FR-26	

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		NO	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
APROBÓ

FIRMA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Lucas Vásquez	Abogado contratista – Secretaria de Educación		AGOSTO 2026
Proyectó	Lizeth Johana Zambrano Ticora	Contratista – Secretaria de Educación		AGOSTO 2026
Proyectó	Katherin Tatiana Farfán Cardoso	Contratista – Secretaria de Educación		AGOSTO 2026